

El Instituto de Educación Media de la Asociación de Profesionales de Sabanalarga

De Sabanalarga - Atlántico

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 18925 del 4 de Septiembre de 1951

Confítese a

Aracely Margarita Vargas Muñoz

identificada con I. T. N° 710815-06296 de Sabanalarga

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector(a)

Secretario(a)

Sabalarga, 2 de de 1951

Enclabe al folio No. 57 del Libro de Registro No.

Secretaría de Educación

CORPORACION EDUCATIVA COMFAMILIAR

(Res. De la Secretaría de Educación Distrital No. 000536 del 21 de Julio/97 y No. 000333 del 16 de marzo/01)

Certifica que:

ARACELY VARGAS MUÑOZ

CC. 32.846.642 de Sabanalarga

Participó en el Diplomado de:

GESTION PROFESIONAL PARA ASISTENTES ADMINISTRATIVOS

INTENSIDAD: 100 HORAS

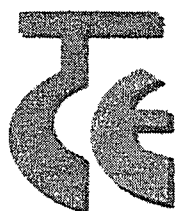
Dado en Barranquilla a los 8 días del mes de Noviembre de 2007

De. Almas de la Cruz

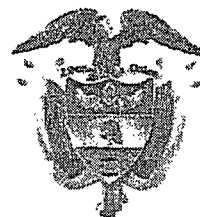
Directora Corporación Educativa

[Signature]

Coordinador Académico



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS
ESPECIALIZADOS DEL CARIBE

CODETEC

Barranquilla Cra. 44 #79 -227

Licencia de Funcionamiento No. 000456 de la Secretaría de Educación Distrital

Confiere a:

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

. No: 32846642 de Sabanalarga - Atlántico


EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS EN:
SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO

Por haber cursado y aprobado las 1.000 horas del Programa Técnico Laboral por Competencias en Secretariado Ejecutivo Sistematizado, según las normas estatutarias que rigen la Educación en Colombia

Dado en Barranquilla, a los 20 días del mes de Junio de 2011


Directora


Secretario


Coordinador



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.846.642

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO

con una duración de 20 horas

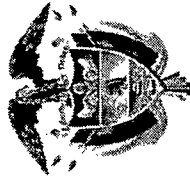
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JORGE LUIS RESTREPO NAME
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Autenticidad del Documento
Bogotá Colombia
JORGE LUIS RESTREPO NAME
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

7706917 - 22/12/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 930200318633CC32846642C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.846.642

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCELEAVANZADO

con una duración de 54 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MONICA CECILIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MONICA CECILIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO
SGCC2010AR00223 - 2010/02/18
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 93020088843CC32846642C.



**REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 5576134 - 19/07/2013

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ, Con Cedula de Ciudadania No. 32.846.642

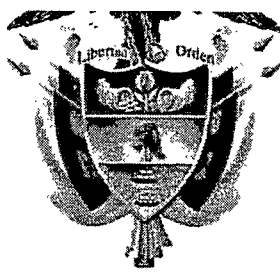
CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
DANILO ANTONIO JUNCO COLINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DANILO ANTONIO JUNCO COLINA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 32.846.642

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

SENA

Título de

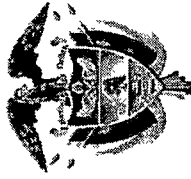
TECNÓLOGO EN

GESTIÓN DOCUMENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
DANILO ANTONIO JUNCO COLINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DANILO ANTONIO JUNCO COLINA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 32.846.642

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA Y VALORACIÓN DOCUMENTAL

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR

SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REGIONAL TOLIMA

2413604 - 16/08/2014

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 93100057600CC32846642C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 32.846.642

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LAS ORGANIZACIONES

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Montería, a los once (11) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA

SUBDIRECTORA(E) CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA

REGIONAL CORDOBA

2925775 - 11/07/2015

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95230073079CC32846642C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ
Con Cédula de Ciudadanía No. 32.846.642

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica
USOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LA GESTION DOCUMENTAL
con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS -
REGIONAL ATLÁNTICO

3992395 - 31/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 930200107598CC32846642C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 32846642

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS

con una duración de 40 horas

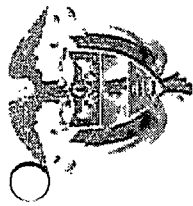
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO
-Subdirector (e)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

54317833 - 30/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9302001732758CC32846642G.



LIBERTAD Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ
C.C. Cédula de Ciudadanía No. 32846642.

*Participó en el evento de Divulgación Tecnológica
CIVIOS COMO HERRAMIENTA DE CONTROL SOCIAL Y FUENTE DE UNA CULTURA DE INFORMACIÓN SOSTENIBLE,
con una duración de 8 horas*

estampado de lo anterior, se firmó el presente en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

4517542 - 20/10/2018
FECHA REGISTRO

Este documento puede ser verificado en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://crulificadosena.edu.co/> bajo el número 9362801306740CE9264642C.



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑO

C.C 32.846.642

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 23 de septiembre 2019

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76362773206



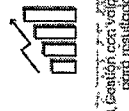
Fundamentos
Gestión



Talento
Humano



Investigación
científica



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



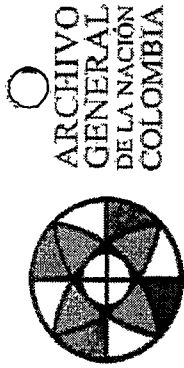
Gestión del
conocimiento



Control
interno

Módulos
Curso Virtual

ripa | modelo integrado
de planeación
y gestión



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

Hacen constar que:

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

CC.32846642

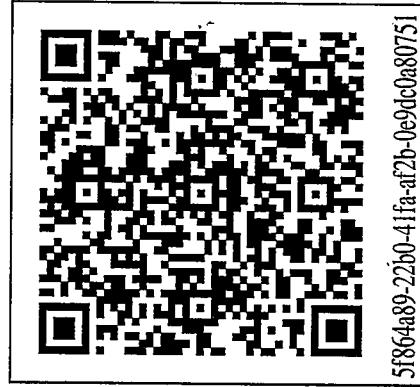
Cursó y aprobó de manera satisfactoria el curso virtual de:

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Realizado del 25 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2020 con una intensidad de 40 horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C, el 15 de octubre de 2020.

Código de verificación



La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR



La cultura
es de todos

Mincul



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Función Pública hace constar que:

Aracely Vargas

02 846 642

Participo y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

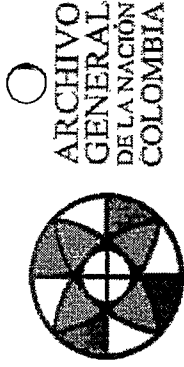
Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C. 13 de julio 2021

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 7611212430000



EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

Hacen constar que:

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

CC.32846642

Cursó y aprobó de manera satisfactoria el curso virtual de:

Elaboración del Plan Institucional de Archivos - PINAR

Realizado del 9 de agosto hasta el 27 de agosto de 2021 con una intensidad de 40 horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C, el 28 de agosto de 2021.

Código de verificación



La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR



La cultura
es de todos

Ministerio



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 32846642

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA GESTION DE LA INFORMACION

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

77197656 - 26/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9309002373854CC32846642C.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

ARCHIVO HISTÓRICO
DE BARRANQUILLA

La oficina de Gestión Documental y Archivo Histórico de Barranquilla, otorgan el presente reconocimiento como "Guardian de la memoria a:

ARACELY MARGARITA VARGAS MENÍOZ

Identificado(a) con documento de identidad No. 32846642

Asistió y participó en las jornadas académicas del

Simposio Internacional: Memoria, Patrimonio Documental y Ciudadanía Mundial en la Era Digital

Dado en Barranquilla, el 21 de agosto de 2025.

Margaritha Monsalve Salas

Margarita Monsalve Salas
Jefa de Gestión Documental y Archivo Histórico de Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA
COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS
TARJETA PROFESIONAL DE
ARCHIVISTA TECNÓLOGO : N°1.467



Apellidos: VARGAS MUÑOZ
Nombres: ARACELY MARGARITA
Cédula de Ciudadanía: 32.846.642
Egresado: SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA REGIONAL
ATLÁNTICO
Fecha de Grado: 19 - 07 - 2013
Fecha de Expedición: 14 - 11 - 2018



ESTA TARJETA ES EL DOCUMENTO PÚBLICO IDÓNEO
QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
10 DE LA LEY 1409 DE 2010.

SU TITULAR SOLO PUEDE EJERCER LA ARCHIVÍSTICA
EN EL NIVEL PROFESIONAL RESPECTIVO. ARTÍCULO 3
DE LA LEY 1409 DE 2010.



Presidente
Colegio Colombiano de Archivistas

ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACION
Liquidador: FIDUAGRARIA. S.A.
NIT.802021023-9

**EL SUSCRITO GERENTE LIQUIDADOR DE LA ESE JOSE
PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACION**

CERTIFICA:


Que la señorita ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.846.642 expedida en Sabanalarga (Atco), prestó sus servicios al Instituto de los Seguros Sociales desde el 9 de septiembre de 1996 en el cargo de Auxiliar Administrativo, con una intensidad total de ocho (8) horas diarias y en virtud del decreto 1750 del 26 de junio del 2003 se incorporó automáticamente y sin solución de continuidad a la ESE José Prudencio Padilla en Liquidación, con vinculación laboral como Empleado Público hasta la fecha de su retiro el 6 de diciembre de 2006.

Que a partir del 7 de diciembre de 2006 permaneció como Trabajador en Misión (Empresa Trabajadores Temporales) hasta el 30 de mayo de 2008, ocupando el cargo de Técnico.

Se expide la presente certificación en Barranquilla a los 30 días del mes de mayo de 2008 a solicitud del interesado.

En evento que la presente certificación tenga enmendaduras, carece de validez.

Atentamente,



JUAN CARLOS GOMEZ ARIAS.

Elaboró Martha Suárez Jaime



8-9302-101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

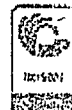
HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **VARGAS MUÑOZ ARACELY MARGARITA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 32846642, expedida en Barranquilla, suscribió con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 0245 del 15 de septiembre de 2008.
- Objeto:** Prestación de servicios personales para impartir formación en el módulo de Asistencia Administrativa del Centro de Comercio y Servicios.
- Plazo:** El término inicial pactado fue de cuatro (04) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha inicio de Ejecución:** Quince (15) de septiembre de dos mil ocho (2008).
- Fecha Término de ejecución:** Sin exceder del 31 de diciembre de 2008.
- Cesión:** Este contrato no fue cedido.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo ocho millones ochocientos cinco mil trescientos pesos m/cte. (\$8.805.300).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fueron ejecutadas y las partes cumplieron con sus obligaciones

- 2. Número y Fecha del Contrato:** 0112 del 30 de enero de 2009.
- Objeto:** Prestación de servicios personales para impartir formación en el área de Servicios Administrativos del Centro de Comercio y Servicios.
- Plazo:** El término inicial pactado fue de once (11) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha Inicio de Ejecución:** Treinta (30) de enero de dos mil nueve (2009).
- Fecha Término de ejecución:** Sin exceder del 31 de diciembre de 2009.



Certificado No. 00-8C-CIF238821



Certificado No. 00-8C-CIF238821



Certificado No. 00-8C-CIF238821





Cesión: Este contrato no fue cedido.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veintiséis millones cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$26.400.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fueron ejecutadas y las partes cumplieron con sus obligaciones.

3. Número y Fecha del Contrato: 0441 del 25 de enero de 2010.
Objeto: Prestación de servicios personales para impartir formación en el área de Servicios Administrativos del Centro de Comercio y Servicios.
Plazo: El término inicial pactado fue de once (11) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha Inicio de Ejecución: Veinticinco (25) de enero de dos mil diez (2010).
Fecha Término de ejecución: Sin exceder del 31 de diciembre de 2010.
Cesión: Este contrato no fue cedido.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veinticinco millones doscientos mil pesos m/cte. (\$25.200.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

4. Número y Fecha del Contrato: 0188 del 29 de enero de 2011.
Objeto: Prestación de servicios personales para impartir formación en el área de Servicios Administrativos para el programa de capacitación para el trabajo Jóvenes Rurales población vulnerable en el Centro de Comercio y Servicios.
Plazo: El término inicial pactado fue de cinco (05) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha Inicio de Ejecución: Veintinueve (29) de enero de dos mil once (2011).
Fecha Término de ejecución: Sin exceder del 30 de junio de 2011.
Cesión: Este contrato no fue cedido.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de diez millones quinientos mil pesos m/cte. (\$10.500.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.



Certificado No.
SC-CER239681



Certificado No.
CO-SC-CER336681



Certificado No.
GP-CER236682



GTH-F-131 pág. 2

COLOMBIA



5. Número y Fecha del Contrato: 0934 del 18 de julio de 2011.

Objeto: Prestación de servicios personales para impartir formación en el área de Gestión Documental y Asistencia Administrativa, para el programa de Jóvenes Rurales Emprendedores del Centro de Comercio y Servicios.

Plazo: El término inicial pactado fue de cinco (05) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha Inicio de Ejecución: Veintidós (22) de julio de dos mil once (2011).

Fecha Término de ejecución: Sin exceder del 31 de diciembre de 2011.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de Diez Millones Quinientos Mil Pesos m/cte. (\$10.500.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones

6. Número y Fecha del Contrato: 0303 del 8 de febrero de 2012.

Objeto: Prestación de servicios personales para impartir formación por competencias en el área de Gestión Documental al Programa de Jóvenes Rurales del Centro de Comercio y Servicios.

Plazo: El término inicial pactado fue de cinco (05) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha Inicio de Ejecución: Ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012).

Fecha Término de ejecución: Sin exceder del 30 de junio de 2012.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de Doce millones ochocientos setenta mil pesos m/cte. (\$12.870.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones

7. Número y Fecha del Contrato: 01138 del 17 de julio de 2012.

Objeto: Prestación de servicios personales para impartir formación por competencias en el área de Gestión Documental y Organización de Archivos al Programa de Jóvenes Rurales del Centro de Comercio y Servicios.

Plazo: El término inicial pactado fue de cinco (05) meses y quince (15) días a partir de la fecha de inicio del contrato.



Certificado No. SC-CER20083



Certificado No. CO-SC-CER200834



Certificado No. CO-SC-CER200834



[Handwritten signature]



Fecha Inicio de Ejecución: Dieciocho (18) de julio de dos mil doce (2012).

Fecha Término de ejecución: Sin exceder del 15 de diciembre de 2012.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de trece millones quinientos mil pesos m/cte. (\$13.500.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

8. Número y Fecha del Contrato: 0862 del 7 de febrero de 2013.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para desarrollar la formación y el proyecto productivo, para el montaje de 8 unidades, gestión documental y organización de archivo del Centro de Comercio y Servicios.

Plazo: El término inicial pactado fue de diez (10) meses y once (11) días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha Inicio de Ejecución: Ocho (8) de febrero de dos mil trece (2013).

Fecha Término de ejecución: Sin exceder del 11 de diciembre de 2013.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de Veintisiete Millones de Pesos m/cte. (\$27.000.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

9. Número y Fecha del Contrato: 0530 del 19 de Enero de 2014.

Objeto: Contrato para impartir formación profesional en el área de servicios administrativos en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria que maneja el Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico.

Plazo: El término inicial pactado fue de siete (07) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha Inicio de Ejecución: Veinte (20) de enero de dos mil catorce (2014).

Fecha Término de ejecución: Sin exceder del 31 de agosto de 2014.

Adición : Con una adición de (\$10.580.667,00).

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es



Certificado No. 60-05809924



Certificado No. 03-30-CER03894



Certificado No. GP-CER03894



GTH-F-131 pág. 4

Handwritten signature



máximo de treinta y tres millones novecientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta Pesos m/cte. (\$33.963.940,00). Incluida adición.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones

- 10. Número y Fecha del Contrato:** 0481 del 18 de enero de 2015.
- Objeto:** Impartir formación profesional en el área de servicios administrativos en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria que maneja el CCS del Sena Regional Atlántico la regional atlántica.
- Plazo:** El término inicial pactado fue de once (10) meses y veintiún (21) días a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha Inicio de Ejecución:** Dieciocho (18) de enero de dos mil quince (2015).
Fecha Término de ejecución: Sin exceder del 09 de Diciembre de 2015.
- Cesión:** Este contrato no fue cedido.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento veinte seis mil pesos m/cte. (\$33.457.126).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

- 11. Número y Fecha del Contrato:** 227 del 23 de enero de 2016.
- Objeto:** Impartir formación profesional en el área de servicio auditivos en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria que maneja el CCS de Sena Regional Atlántico.
- Plazo:** El término inicial pactado fue de once (11) meses a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Inicio de Ejecución:** Veintitrés (23) de enero de dos mil dieciséis (2016).
Término de ejecución: Sin exceder del 14 de diciembre de 2016.
- Cesión:** Este contrato no fue cedido.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de treinta y cinco millones doscientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (\$35.205.333).



Certificado No.
SG-CER23881



Certificado No.
CO-SC-CER33881



Certificado No.
GP-CER33881

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

- 12. Número y Fecha del Contrato:** 0448 del 25 de enero de 2017.
- Objeto:** Impartir formación profesional en el área de servicios administrativo

GTH-F-131 pág. 5

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



[Handwritten signature]



en los diversos programas de formación que maneja el ccys del Sena reg atlántico.

Plazo: El término inicial pactado fue de diez (10) meses y quince (15) días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Inicio de Ejecución: Veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Término de ejecución: Sin exceder el 15 diciembre 2017.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil Pesos m/cte. (\$34, \$40,000.00).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones.

13. Número y Fecha del Contrato: 1566 del 26 de enero de 2018.

Objeto: Impartir formación profesional en el área de servicios administrativos en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria que maneja el centro de comercio y servicios del Sena regional atlántico.

Plazo: El término inicial pactado fue de cinco (05) meses y tres (03) días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Inicio de Ejecución: Veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018).


Término de ejecución: Sin exceder el 30 Junio 2018.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de trece millones seiscientos mil pesos m/cte. (\$13, 600,000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2018.


Victor Fabián Arbeláez Torrejano
Subdirector (E) del Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Malka de la Hoz J.H.K.D.
Revisó: Tatiana Triviño.
Vc. Bo.: Israel de Aguas Lasprilla.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131 pág. 6



Certificado No.
CO-SC-CER00821

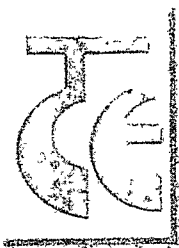


Certificado No.
CO-SC-CER29932



Certificado No.
GP-CER33928





CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE

RESOLUCION No. 000456 S.E.D.

"Contribuimos a la formación y desarrollo del talento caribe"

DAF_2011-12-01

Barranquilla, 1 de Diciembre de 2011

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACION DE
ESTUDIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE "CODETEC"
Nit.: 802.016.765-5

CERTIFICA

Que ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No 32.846.642 de Sabanalarga – Atlántico, prestó sus servicios profesionales como Docente, en el programa TECNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO BILINGÜE, dictando los módulos de Producción y Organización de Documentos, Organización de Eventos y Etiqueta y Protocolo, mediante Contratos por Prestación de Servicios, en los períodos académicos relacionados a continuación:

Enero de 2011 a Junio de 2011
Julio de 2011 a Noviembre de 2011

Se expide la presente a solicitud del interesado para trámites personales.

CANDELARIA BARRIOS FLOREZ

Copia: Archivo

Transcrito por: Sindy Carrillo



8-9302-101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.32846642, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Número y fecha Del Contrato: 2145 del 03 de Julio de 2018

Objeto: IMPARTIR FORM PROF AREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIVERSOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA MANEJA EL CCS REG ATL.

Plazo: El término inicial pactado fue de Cinco (05) meses y Once (11) días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha Inicio de contrato: Tres (03) de Julio del dos mil Dieciocho 2018.

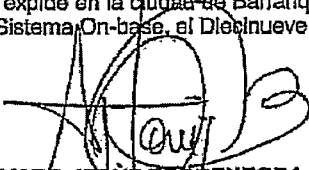
Término Ejecución de contrato: Sin exceder el 14 de Diciembre del 2018.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de Dieciocho millones trescientos sesenta mil pesos M/Cte. (\$18.360.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base, el Diecinueve (19) de Noviembre del 2018.


ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARRIOS
Subdirector del Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Proyectó: Luis Llamas.
Revisó: Tatiana Triviño.
Vo. Bo. Israel de Aguas Lasprilla.

GIH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro

Calle 43 No. 42-40, Barranquilla. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01-8000-9 10 270.GD-F-011.V04 Pag 1



Certificación No.
SC-CER339001



Certificación No.
CO-SC-CER339001



EL GERENTE OPERATIVO DE ARCHIVALIA S.A.S

CERTIFICA:

Que la señora ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.846.642 de Sabanalarga, laboró en esta empresa desde 09 de agosto de 2016 hasta 15 de enero de 2018 desempeña la labor de asesora en gestión documental, desarrollando las siguientes actividades:

- Creación de unidades de correspondencia
- Organización de archivos de gestión
- Organización de archivos centrales
- Elaboración de procedimientos archivísticos: recibo, radicación, registro, distribución, trámite y despacho de documentos.
- Adecuación de depósitos de archivos
- Capacitaciones en gestión documental sobre: Programa de gestión documental, Tablas de Retención Documental, Inventarios documentales, Organización de archivos de gestión y central, preservación y conservación documental.
- Diseño de controles para el préstamo y consulta de documentos

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 14 días del mes de febrero de 2019.

Carlos Alberto Navarro Gutiérrez Gerente Operativo

Elaboró: Stephanie Medina



8-9302-101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLÁNTICO


HACE CONSTAR:

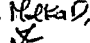
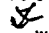

Que el (la) señor (a) **VARGAS MUÑOZ ARACELY MARGARITA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 32846642, expedida en Barranquilla, **suscribió** con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 08-00329 del 04 de febrero de 2019.
- Objeto:** Impartir formación profesional área servicios administrativos contabilidad y finanzas (gestión documental) en los diversos programas formación titulada y/o complementaria que maneja el ccs Sena regional atlántico.
- Plazo:** El término inicial pactado fue de diez (10) meses y catorce (14) días a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Inicio de Ejecución:** Cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
- Término de ejecución:** Sin exceder el 18 de diciembre 2019.
- Cesión:** Este contrato no fue cedido.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de diez millones setecientos setenta y un mil pesos m/cte. (\$36.771.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019.


YIZY YELINE CORTES PADILLA
Subdirectora (E) del Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Malka de la Hoz. 
Revisó: Tatiana Triviño. 
Vo. Bo.: Israel de Aguas Lasprilla. 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro De Comercio y Servicio Regional Atlántico

Dirección carrera 43 No. 42-40, Ciudad Barranquilla. - PBX (5) 3851285
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



8-9302-101

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32846642**, expedida en Sabanalarga-Atlántico, **suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1734434 del 3 de agosto de 2020.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de GESTION DOCUMENTAL que programe el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas y normativas institucionales vigentes.

Plazo de ejecución: El término inicial pactado es de cuatro (4) meses y diez (10) días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: Tres (3) de agosto de (2020).

Fecha de Terminación de Contrato: Doce (12) de diciembre (2020).

Término de Ejecución: Sin exceder el 12 de diciembre del 2020

Cesión: este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo quince millones seiscientos treinta mil quinientos noventa y tres pesos m/cte. (\$15.630.593 .00).

Obligaciones específicas: Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. - entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. - hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4.- “certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados “ u orientar formación presencial de acuerdo a los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del Sena adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo a lo establecido

Regional Atlántico - Centro de Comercio y Servicios
Dirección Carrera 43 42-40, Ciudad Barranquilla

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



por la entidad. 6. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 7. presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, las demás que se requieran para la ejecución del contrato. 8. atender los requerimientos del supervisor.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2020.

Firmado digitalmente por
YIZY YELINE CORTES PADILLA
Fecha: 2020.08.24
16:43:03 -05'00'
YIZY YELINE CORTES PADILLA
Subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicios Sena Regional Atlántico

D.P.

Proyectó: Diego Jose Polo De La Hoz.
Cargo: asistente de contratación.

X

Revisó y Vo. B*: Jennifer Ibarra Correa
Cargo: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.





Certificación No. 0082 de 2025.

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA – REGIONAL ATLANTICO**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, identificada (a) con la cédula de ciudadanía No 32846642 Sabanalarga, ATLANTICO, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, y que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II): como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.7331908 del 26/01/2025 2:49:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estado de contrato: En ejecución

Objeto: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS

Plazo de ejecución: El término inicial pactado es de 302 días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 10/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de Terminación de Contrato: 23/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Término de Ejecución: Sin exceder el 23 de Diciembre del 2025.
Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co



Certificación No. 0082 de 2025.

Prorroga: N/A

Adición: N/A

Suspensión: N/A

Terminación Anticipada o Cesión: Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de (\$46.301.745).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de Sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente de los aprendices asociados a los cursos asignados. 4. Garantizar que se realicen los juicios evaluativos de las competencias y fichas asignadas (Tituladas y complementarias), dentro de los 8 días siguientes a la terminación de las competencias a cargo que demuestre el resultado de aprendizaje alcanzado por el aprendiz. 5. En virtud del principio de coordinación, se podrán fijar reuniones, capacitaciones e inducciones a las que deberá asistir el contratista, en aras de lograr un adecuado cumplimiento de los objetivos y la calidad de la formación. 6. Aplicar los recursos didácticos establecidos en el desarrollo curricular del programa de formación 7. Coadyuvar en las acciones de Retención de las fichas de formación que le han sido asignadas a fin de cumplir con las metas de retención 8. Implementar los procesos de gestión documental adoptados por la entidad 9. Apoyar en las demás actividades asignadas por el supervisor que permitan el adecuado seguimiento de la etapa lectiva y/o productiva. 10. En virtud del principio de coordinación entre las partes, se deberá dar cumplimiento a la programación de las fichas de formación que le sean asignadas en cada periodo, bien sea en formación titulada o complementaria en las modalidades presencial y virtual. 11.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

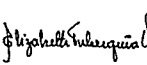
www.sena.edu.co




Certificación No. 0082 de 2025.

Aplicar los formatos dispuesto en la plataforma compromiso en el marco del Sistema de Gestión integrado de la entidad.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, A los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

 Firmado digitalmente por
Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2025.02.28 09:48:37
-05'00'

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora
Centro de Comercio y Servicios
Sena Regional Atlántico


Proyectó y Revisó y Vo. Bo: Luis Alberto Llamas Cabarcas
Cargo: asistente de contratación.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



"FUNDACION AMOR POR NUESTRO CARIBE"

Personería Jurídica: No. 27373 de 6 de septiembre de 2010
NIT: 900380382-7

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION AMOR POR NUESTRO CARIBE

CERTIFICA:

Que la señora ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.846.642 expedida en Sabanalarga Atlántico, prestó a nuestra Fundación sus servicios profesionales como Asesora en Gestión Documental en la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia en la organización de los archivos de Gestión, Central y Fondos Acumulados, desde el 15 de octubre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019.

Que dentro de los servicios que prestó se encuentran:

- Elaboración de las TRD y TVD
- Elaboración de Procedimientos para: Recibo y despacho de documentos, Prestamo y Consulta de documentos y Organización de los archivos de Gestión.
- Realización de capacitaciones a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia.
- Asesoría en signatura topográfica.
- Revisión y ajustes al Plan de Mejoramiento Archivístico.

El presente documento se expide a los 30 días del mes de diciembre de 2019 a solicitud de la interesada.

Atentamente,

HENRY MOSQUERA CONSUEGRA
REPRESENTANTE LEGAL

COMPROMETIDOS CON EL BIEN SOCIAL

Carrera 5 No. 4-34 Polonuevo (Atlántico) Cel: 3006622573

Email: fundamornuestrocaribe@hotmail.com



8-9302-101

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **32846642**, expedida en Barranquilla, **suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

1. **Número y Fecha del Contrato:** **CO1.PCCNTR.1307921** del 27 de enero de 2020.

Objeto: prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de gestión documental que programe el centro de comercio y servicios del Sena regional atlántico en sus diferentes niveles y modal.

Plazo de ejecución: El término inicial pactado fue de seis (06) meses y cuatro (04) días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: Veintisiete (27) de enero de (2020).

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta y uno (31) de julio (2020).

Término de Ejecución: Sin exceder el 31 de julio del 2020.

Cesión: este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veinte millones setecientos cuarenta mil quinientos noventa y cinco pesos m/cte. (\$20,740,595).

Obligaciones específicas: 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular. 3. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa. 4. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión





del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias. 5. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendizaje vigente. 6. Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendizaje SENA. 7. Entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor SENA y disponibilidad en el aplicativo. 8. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 9. Certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados u orientar formación presencial de acuerdo con los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo con lo establecido por la entidad. 10. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 11. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GDF-004 Formato único de Inventario Documental. 12. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 13. Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. 14. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 15. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los CLÁUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Página 2 de 5 GTH-F-077 V.07 requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 16. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad. 17. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente. 18. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 19. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del





contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 20. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 21. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 22. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 23. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 24. El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo. 25. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad y con ocasión a actividades desarrolladas institucionales que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 26. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

2. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1734434 del 02 de agosto de 2020.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de GESTION DOCUMENTAL que programe el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico...PZO 3 AGO A 12 DIC 2020





Plazo de ejecución: El término inicial pactado fue de cuatro (04) meses y diez (10) días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: Tres (03) de agosto de (2020).

Fecha de Terminación de Contrato: Doce (12) de diciembre (2020).

Término de Ejecución: Sin exceder el 12 de diciembre del 2020.

Cesión: este contrato no fue cedido.

Adición: Con una adición de cuatrocientos ochenta mil novecientos cuarenta y un pesos m/cte. (\$480,941).

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de dieciséis mil cientos once mil quinientos treinta y cuatro pesos m/cte. (\$16.111.534). Incluida Adición.

Obligaciones específicas: 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular. 3. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa. 4. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias. 5. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendizaje vigente. 6. Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendizaje SENA. 7. Entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor SENA y disponibilidad en el aplicativo. 8. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 9. Certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados u orientar formación presencial de acuerdo con los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo con lo establecido por la entidad. 10. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 11. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el





formato GDF-004 Formato único de Inventario Documental. 12. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 13. Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. 14. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 15. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los CLÁUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Página 2 de 5 GTH-F-077 V.07 requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 16. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad. 17. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente. 18. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 19. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 20. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 21. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 22. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 23. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo





6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 24. El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo. 25. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad y con ocasión a actividades desarrolladas institucionales que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 26. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021.

Erika Rojas

Firmado
digitalmente
por Erika Rojas
Sanjuanelo

ERIKA ROJAS SANJUANELO
Subdirectora (E) Centro de Comercio y
Servicios Sena Regional Atlántico

A
Proyectó: Luis Llamas.
Cargo: asistente de contratación.

X
Revisó y Vo. B°: Jennifer Ibarra Correa
Cargo: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.





8-9302-101

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **32846642**, expedida en Barranquilla, **suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2163295 del 25 de enero de 2021.

Objeto: prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de gestión documental que programe el centro de comercio y servicios del Sena regional atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente

Plazo de ejecución: El término inicial pactado fue de diez (10) meses y veintitrés (23) días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: Veinticinco (25) de enero de (2021).

Fecha de Terminación de Contrato: Diecisiete (17) de diciembre (2021).

Término de Ejecución: Sin exceder el 17 de diciembre del 2021.

Cesión: este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de treinta y ocho millones cientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/cte. (\$38.143.459).

Obligaciones específicas: 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. - entregar al equipo de Sofia plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. - Realizar la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 5. presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, las demás que se requieran para la ejecución del contrato. 6. atender los requerimientos del supervisor.






Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2021.

Firmado digitalmente por
Elizabeth
Tuberquia Vanegas

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora Centro de Comercio y
Servicios Sena Regional Atlántico


Proyectó: Luis Llamas.
Cargo: asistente de contratación.


Revisó y Vo. B°: Jennifer Ibarra Correa
Cargo: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.





Certificación No. 8-930210 280- 2022



8-9302-101

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO
Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA – REGIONAL ATLANTICO**

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 32846642 de **Sabanalarga**, celebró con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.3282134 del 18/01/2022 1:24:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Estado de contrato	En ejecución
Objeto del contrato	Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	303 días
Fecha de inicio de contrato	24/01/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	9/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
No. De horas	N/A
Terminación anticipada o cesión	Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente
Prórroga	N/A
Adición	N/A
Suspensión	N/A
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de (\$37.524.247)

Regional Atlántico - Centro de Comercio y Servicios
Dirección Carrera 43 42-40, Ciudad Barranquilla
www.sena.edu.co

SENACOMUNICA



GD-F-011 V.05




Certificación No. 8-930210 280- 2022



Obligaciones específicas

1. desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. entregar al equipo de Sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. seguimiento a la formación y seguimiento etapa productiva.

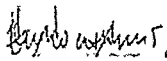
se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema OnBase del SENA, a los tres (03) días del mes de junio de 2022.

 Firmado digitalmente
por Elizabeth
Tuberquia Vanegas

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora
Centro de Comercio y Servicios
Sena Regional Atlántico



Proyectó: Diego Polo De La Hoz.
Cargo: asistente de contratación.



Revisó y Vo. Bo.. Eduardo Jose Charris Villanueva
Cargo: Líder (E) contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Regional Atlántico - Centro de Comercio y Servicios
Dirección Carrera 43 42-40, Ciudad Barranquilla
www.sena.edu.co

SENAComunica





**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA – REGIONAL ATLANTICO**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32846642 de Sabanalarga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4429266 del 18/01/2023 11:42:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estado de contrato: En ejecución

Objeto: 8-9302-215 Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS

Plazo de ejecución: El término inicial pactado es de 310 días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 23/01/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de Terminación de Contrato: 15/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Término de Ejecución: Sin exceder el 15 de diciembre del 2023.

Prorroga: 76 días

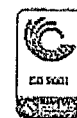
Adición: Con una adición de (\$9.500.000).

Suspensión: N/A

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Atlántico / Centro de Comercio y Servicios

Dirección Carrera 43 42-40, Ciudad Barranquilla-Atlántico. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado por
EX-CERESUMI



Certificado por
CO-EC-GERUMI



- Terminación Anticipada o Cesión:** Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de (\$39.266.666). Incluida Adición.
- Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de Sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. Garantizar que se realicen los juicios evaluativos de las competencias y fichas asignadas. 5. Implementar los procesos de gestión documental adoptados por la entidad 6. Apoyar en las demás asignadas por el supervisor que permitan el adecuado seguimiento de la etapa lectiva y/o productiva.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

ELIZABETH
TUBERQUIA
VANEGAS
Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora
Centro de Comercio y Servicios
Sena Regional Atlántico

Firmado digitalmente
por ELIZABETH
TUBERQUIA VANEGAS
Fecha: 2023.11.27
16:04:51 -05'00'

Proyectó: Luis Alberto Llamas Cabarcas
Cargo: asistente de contratación.

Revisó y Vo. Bo.: Jhon Luis Peñaloza Angulo.
Cargo: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



Certificado No.
SC-EC-GER-010591



Certificado No.
CO-EC-GER-010591

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Atlántico / Centro de Comercio y Servicios

Dirección Carrera 43 42-40, Ciudad Barranquilla-Atlántico. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificación No. 0849 de 2024.

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA – REGIONAL ATLANTICO**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, identificada (a) con la cédula de ciudadanía No 32846642 Sabanalarga, ATLANTICO, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, y que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II): como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5774309 del 19/01/2024 4:20:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estado de contrato: Terminado

Objeto: Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS

Plazo de ejecución: El término inicial pactado es de 318 días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 22/01/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de Terminación de Contrato: 17/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Término de Ejecución: Sin exceder el 17 de Diciembre del 2024.

Prorroga: N/A

Adición: N/A

Suspensión: N/A

Terminación Anticipada o Cesión: Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42-20, Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



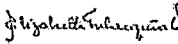
Certificación No. 0849 de 2024.

Valor:


El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de (\$47.334.777).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de Sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. Garantizar que se realicen los juicios evaluativos de las competencias y fichas asignadas. 5. Implementar los procesos de gestión documental adoptados por la entidad 6. Apoyar en las demás asignadas por el supervisor que permitan el adecuado seguimiento de la etapa lectiva y/o productiva.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, A los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.


Firmado digitalmente por
Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2024.12.29 22:43:36
-05'00'

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora
Centro de Comercio y Servicios
Sena Regional Atlántico


Proyectó y Revisó y Vo. Bo: Luis Alberto Llamas Cabarcas
Cargo: asistente de contratación.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificación No. 0082 de 2025.

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA – REGIONAL ATLANTICO**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, identificada (a) con la cédula de ciudadanía No 32846642 Sabanalarga, ATLANTICO, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, y que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II): como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.7331908 del 26/01/2025 2:49:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estado de contrato: En ejecución

Objeto: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS

Plazo de ejecución: El término inicial pactado es de 302 días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 10/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de Terminación de Contrato: 23/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Término de Ejecución: Sin exceder el 23 de Diciembre del 2025.
Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42-20, Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificación No. 0082 de 2025.

Prorroga: N/A

Adición: N/A

Suspensión: N/A

Terminación Anticipada o Cesión: Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de (\$46.301.745).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de Sofía plus, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente de los aprendices asociados a los cursos asignados. 4. Garantizar que se realicen los juicios evaluativos de las competencias y fichas asignadas (Tituladas y complementarias), dentro de los 8 días siguientes a la terminación de las competencias a cargo que demuestre el resultado de aprendizaje alcanzado por el aprendiz. 5. En virtud del principio de coordinación, se podrán fijar reuniones, capacitaciones e inducciones a las que deberá asistir el contratista, en aras de lograr un adecuado cumplimiento de los objetivos y la calidad de la formación. 6. Aplicar los recursos didácticos establecidos en el desarrollo curricular del programa de formación 7. Coadyuvar en las acciones de Retención de las fichas de formación que le han sido asignadas a fin de cumplir con las metas de retención 8. Implementar los procesos de gestión documental adoptados por la entidad 9. Apoyar en las demás actividades asignadas por el supervisor que permitan el adecuado seguimiento de la etapa lectiva y/o productiva. 10. En virtud del principio de coordinación entre las partes, se deberá dar cumplimiento a la programación de las fichas de formación que le sean asignadas en cada periodo, bien sea en formación titulada o complementaria en las modalidades presencial y virtual. 11.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificación No. 0082 de 2025.

Aplicar los formatos dispuestos en la plataforma compromiso en el marco del Sistema de Gestión Integrado de la entidad.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, A los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por
Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2025.02.28 09:48:37
-05'00'

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora
Centro de Comercio y Servicios
Sena Regional Atlántico

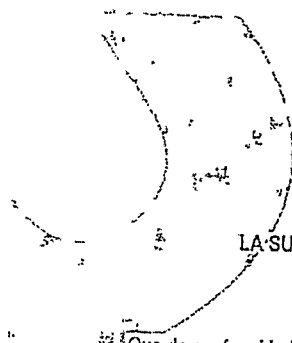
A
Proyectó y Revisó y Vo. Bo: Luis Alberto Llamas Cabarcas
Cargo: asistente de contratación.

Centro de Comercio y Servicios - Sena Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42-20. Barranquilla. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

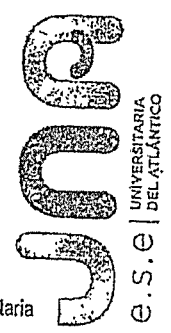
www.sena.edu.co



LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el contratista ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ, identificada (o) con cedula de ciudadanía No 32.846.642, suscribió con la E.S.E. Universitaria del Atlántico, los siguientes contratos de prestación de servicios:



Nº DEL CONTRATO	146-21
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO TECNÓLOGO EN GESTION DOCUMENTAL EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
VALOR:	Tres millones quinientos mil pesos mcte (\$3.500.000)
PLAZO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 de diciembre de 2021
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1) Administrar y organizar las historias laborales de los trabajadores de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 2) Disponer las historias labores en las respectivas unidades de conservación y muebles de acuerdo al marco normativo. 3) Mantener actualizado el inventario de las historias laborales de los funcionarios de la .E.S.E Universitaria del Atlántico. 4) Presentar pautas relacionadas con la organización de las Historias Laborales de la E.S.E. universitaria del atlántico. 5) Gestionar los insumos requeridos para la conservación de las historias laborales. 6) Apoyar a la dirección de talento humano en los procesos administrativos de gestión documental y manejo de correspondencia. 7) Diseñar instrumentos de descripción documental 8) Y demás actividades encomendadas por la dirección de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	167- 2022
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO TECNÓLOGO EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
VALOR:	Catorce millones doscientos cincuenta mil pesos mcte (\$14.250.000)
PLAZO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	4 de enero de 2022

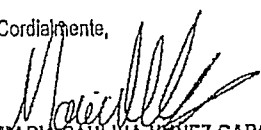
Calle 57 #23-100, Barranquilla, Col.
Email: eseuniversitariaatlantico@gmail.com
Teléfono: (5) 3309000 Ext 4117



<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>1) Administrar y organizar las historias laborales de los trabajadores de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 2) Disponer las historias laborales en las respectivas unidades de conservación y muebles de acuerdo al marco normativo. 3) Mantener actualizado el inventario de las historias laborales de los funcionarios de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 4) Presentar pautas relacionadas con la organización de las Historias Laborales de la E.S.E. universitaria del atlántico. 5) Gestionar los insumos requeridos para la conservación de las historias laborales. 6) Apoyar a la dirección de talento humano en los procesos administrativos de gestión documental y manejo de correspondencia. 7) Diseñar instrumentos de descripción documental 8) Ejecutar demás actividades encomendadas por la dirección de talento humano de manera oportuna y eficiente y/o por el supervisor del contrato o persona que este designe 9) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</p>
<p>ESTADO DEL CONTRATO:</p>	<p>EN EJECUCIÓN</p>

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día treinta y uno (31) del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,


 (MARIA PAULINA NUNEZ GARCIA)
 DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Staphanie Rodriguez Denedo/ Asesora externa Dirección de Contratación
 Revisó: Miriam Herrera Diaz/ Asesora externa Dirección de Contratación

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el contratista **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, identificada (o) con cedula de ciudadanía No **32.846.642**, suscribió con la E.S.E. Universitaria del Atlántico desde el año 2023, los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nº DEL CONTRATO	2620-2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN EL PROCESO DE DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICA DE LA UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE NOVIEMBRE DE 2023
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	058-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE ENERO DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	1162-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE FEBRERO DE 2024

ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO
-----------------------------	-----------

Nº DEL CONTRATO	1884-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE JUNIO DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	3368-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE OCTUBRE DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	1135-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE ENERO DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	1193-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE FEBRERO DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	2465-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE ABRIL DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO:	EN EJECUCION

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día treinta (30) del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,



GIOVANNI RAFAEL BACOT GUTIERREZ
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Shadya Arteta Molina / Apoyo Dirección de Contratación.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el contratista **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, identificada (o) con cedula de ciudadanía No **32.846.642**, suscribió con la E.S.E. Universitaria del Atlántico desde el año 2023, los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nº DEL CONTRATO	2620-2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN EL PROCESO DE DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICA DE LA UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE NOVIEMBRE DE 2023
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	058-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE ENERO DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	1162-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE FEBRERO DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	1884-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE

	GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE JUNIO DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	3368-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE OCTUBRE DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	1135-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE ENERO DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	1193-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE FEBRERO DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Nº DEL CONTRATO	2465-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO




VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$14.666.666)
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 DE ABRIL DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO:	EN EJECUCION

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el día veintidós (22) del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

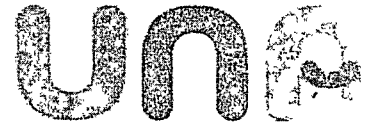

YIRA VANESA MARTÍNEZ BARRERA
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Shadya Arteta Molina / Apoyo Dirección de Contratación 

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 4945-2025 ✓	
CONTRATANTE	E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.536.799-5
CONTRATISTA	ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ ✓
IDENTIFICACIÓN	32.846.642 ✓
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. ✓
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) ✓
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 ✓
GARANTIAS	NO APLICA

Entre los suscritos, **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.016.470 expedida en Valledupar, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, quien para efectos de este contrato se denominara **LA ESE**, en su condición de Agente Especial Interventor debidamente facultado mediante Resolución N°2025420000006846-6 de fecha 19 de agosto de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de salud; y por la otra **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°32.846.642, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, mediante la modalidad de selección de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo No. 009 de 2021 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Universitaria del Atlántico" ajustado mediante Acuerdo No. 052 del 27 de diciembre del 2024, y el artículo 39 de la Resolución No. 0039 del 27 de enero de 2025, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E Universitaria del Atlántico" modificado mediante Resolución No. 0128 del 21 de octubre de 2025 y demás normas vigentes así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante el Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico" expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2) Que **LA E.S.E. Universitaria del Atlántico**, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento prestará los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud. 3) Que **LA E.S.E** adelantó los trámites dispuestos en el Estatuto de Contratación de la Empresa para la contratación directa con fundamento en el estudio previo realizado por el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**. 4) Que, con el fin de amparar la presente contratación, la Dirección financiera expidió certificado de disponibilidad presupuestal. 5) Que la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con el recurso humano suficiente para atender de manera integral las actividades administrativas de la E.S.E. 6) Que **LA E.S.E** en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición. 7) Que los contratos que celebre **LA E.S.E** estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos. 8) En este orden de ideas, la Dirección Administrativa con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brinda a su interior, lo cual redundara en aumentar las capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales,





e.s.e. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

requiere la contratación de un Técnico o Tecnólogo en Gestión documental para apoyar y realizar seguimiento en el área de gestión documental a las actividades descritas en el Plan Institucional de Archivo y al Programa de Gestión Documental de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 9) Que atendiendo al deber legal y constitucional de garantizar el servicio público de salud de manera continua, eficiente y oportuna que le asiste a la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, queda justificada la necesidad de la suscripción del presente contrato, el cual regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. CLÁUSULA 2. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 3.- VALOR:** El valor estimado del contrato es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA 4.- FORMA DE PAGO:** La E.S.E., cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

Un primer pago	a corte 30 de noviembre de 2025	Por valor de \$2.500.000 ✓
Un segundo pago	a corte 31 de diciembre de 2025	Por valor de \$2.500.000 ✓

El pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y sujeto a flujo de caja de la institución. **Parágrafo 1: EL CONTRATISTA** no podrá ejecutar servicio alguno cuando los mismos superen el valor total contratado. Cualquier servicio adelantado por el Contratista que sobrepase el valor total del contrato, se entenderán prestados bajo la exclusiva responsabilidad de este y exonerará de toda responsabilidad a **LA E.S.E** inclusive de su reconocimiento y pago. **Parágrafo 2:** no obstante que el presente contrato se suscribe bajo modalidad monto fijo, en el evento que se presenten glosas o incumplimientos imputables al profesional dentro del término de ejecución contractual la E.S.E. podrá aplicar y descontar las glosas en el acta de recibo a satisfacción. **CLÁUSULA 5.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** LA E.S.E. se obliga para con EL CONTRATISTA en lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. 2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en el Acuerdo No. 009 de 2021 ajustado por el Acuerdo 052 de 2024 y la Resolución No. 0039 del 27 de enero de 2025, Modificada por la Resolución No 0128 del 21 de octubre de 2025, normas vigentes, y aquellas contenidas en la propuesta y los estudios previos, el contratista se obliga para con LA E.S.E.: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas en el mismo 2. Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 4. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio. 5. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 6. Presentar informes requerido por el supervisor 7. Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son el pago de las estampillas a que haya lugar, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello. 8. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital. 9. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato. 10. El contratista deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás documentos previos y técnicos que hacen parte integral del proceso y se entienden incorporados al texto del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar con la implementación del Manual de Correspondencia en la ESE Universitaria del Atlántico aprobado. 2. Apoyar y hacer seguimiento en las unidades administrativas de a ESE Universitaria del Atlántico en la producción de comunicaciones oficiales enviadas internas y externas. 3. Apoyar y realizar seguimiento en el área de gestión documental a las actividades descritas en el Plan Institucional de Archivo (PINAR) y al Programa de Gestión Documental y que corresponde al proceso de Gestión documental. 4. Apoyar el seguimiento de la adecuación de los espacios físicos destinados para la custodia conservación y consulta de documentos y a organización de los archivos de gestión y central. 5. Realizar capacitaciones de gestión documental, en las que se abordaran las temáticas correspondientes en las diferentes unidades administrativas del Programa de Gestión Documental, Talas de Retención Documental, Inventarios Documentales, Organización de Archivos de Gestión y Central, Preservación y Conservación Documental. 6. Apoyar las actividades relacionadas de archivo clínico. 7. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. 8. Las actividades que se convengan para el óptimo desarrollo del proceso contratado. **CLÁUSULA 7. - RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato y que se encuentran en todos los documentos del proceso de

Para

contratación, como lo son estudios previos, anexos y demás, por mencionar solo algunos. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasione a LA E.S.E y a terceros durante la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA 8. CESIÓN y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA E.S.E, para el efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 54 del Acuerdo 009 de 2021 ajustado por el Acuerdo 052 de 2024. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato y los daños causados por causa de ello.

CLÁUSULA 9. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere! Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información.

CLÁUSULA 10. - REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara en forma expresa, que es profesional independiente en cuanto al ejercicio de su profesión y manifiesta igualmente, que ni él, ni sus familiares inmediatos, se hallan incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución y la Ley, especialmente las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente manifiesta que no ejerce actividad alguna que genere incompatibilidad con LA E.S.E.

CLÁUSULA 11. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA E.S.E. para el presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 742 de fecha 31 de octubre de 2025, expedido por la dirección financiera.

CLÁUSULA 12- GARANTIAS: De acuerdo con lo señalado en el estatuto de contratación y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y sus características, no se hacen exigibles las garantías.

CLÁUSULA 13. -SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA E.S.E, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato; es ejercida por LA E.S.E, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por la DIRECCION ADMINISTRATIVA o quien sea designado por el Gerente Agente Especial Interventor, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a revisión y aprobación de la Gerencia. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual cuando considere necesario ante cualquier hecho o circunstancia que este en sus actuaciones pueda poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

PARÁGRAFO: El Gerente Agente Especial Interventor, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido.

CLÁUSULA 14. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, es una persona independiente de LA E.S.E. y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de LA E.S.E. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y LA E.S.E. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 15- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o

perjuicio causado. **CLÁUSULA 16. - LEGALIZACION:** Los gastos que se ocasionen por la legalización del contrato serán sufragados en su totalidad por parte del contratista de acuerdo a las normas vigentes al momento de hacer el pago

CLÁUSULA 17- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la normalidad vigente, el contratista se obliga a presentar a LA E.S.E. los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.

CLÁUSULA 18- CLAUSULAS EXORBITANTES: En el presente contrato quedan pactadas las cláusulas exorbitantes determinadas en la Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes que la adicionen o complementen.

CLÁUSULA 19 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial. c) Anexos Técnicos. d) Estudios previos e) Propuesta. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. g) Constancia pago de los impuestos y contribuciones que corresponda.

CLÁUSULA 20- TERMINACION ANTICIPADA: Cuando las circunstancias lo ameriten se podrá anticipar la terminación del contrato por: 1) Mutuo acuerdo ente las partes 2) Por la declaratoria de caducidad del Contrato por parte de LA E.S.E. en la forma y con los efectos previsto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 18. 3) Por evaluación no satisfactoria del Contratista de conformidad con las directrices impartidas por LA E.S.E. 4) Por participación del Contratista en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo de LA E.S.E. 5) LA E.S.E. podrá decretar la TERMINACION UNILATERAL de conformidad con la Ley 80 de 1993 en concordancia con el estatuto Contractual. 6) En aquellos contratos suscritos bajo la modalidad de pago por evento en los gastos en que se hubiere agotado el presupuesto. 7) Las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA 21- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios ha sido informado por el ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO sobre la existencia del manual de política de tratamiento de datos personales, razón por la cual autoriza a LA E.S.E. para que actúe como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente pueda recolectar, usar y tratar conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA E.S.E. Los derechos de EL CONTRATISTA como titular de los datos previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Que LA E.S.E. garantiza el tratamiento de los datos de EL CONTRATISTA y se reservará el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

PARAGRAFO: Cada Parte mantendrá en estricta confidencialidad y no divulgará a terceros información revelada por la otra Parte, incluyendo sin limitación, documentos identificados como confidenciales, precios, información financiera y técnica, documentación, software, procesos, know-how y toda información no pública, salvo previa autorización por escrito de la parte reveladora. Cada Parte tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus empleados. No se entenderá como información confidencial la información que (I) esté o pase a ser de dominio público sin infracción por la Parte receptora, (II) sea conocida por la Parte receptora en el momento de ser recibida, pudiendo ser demostrado por la Parte receptora; (III) la Parte receptora haya recibido la información, de buena fe, de tercero sin similares restricciones, teniendo éste el derecho a transferirla; (IV) deba revelarse por ministerio de la ley o, a requerimiento de autoridad judicial o administrativa legalmente facultada para exigir su revelación. Todo lo anterior, no impide al contratista facilitar el nombre del Comprador y los datos básicos del Pedido como parte de sus referencias comerciales.

CLÁUSULA 22. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo: El CONTRATISTA acepta, entiende y conoce, de manera voluntaria e inequívoca, que la sociedad en cumplimiento de su obligación, legal dé prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus Accionistas, Socios o de sus Representantes Legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, o cualquier otro conexo o subyacente a estos, (II) Incluido en listas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, y la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos.

CLÁUSULA 23- CADUCIDAD. Previo requerimiento AL CONTRATISTA, LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA,

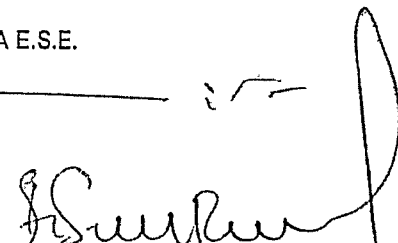
Handwritten signature

que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA 24. - MULTA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA E.S.E. podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la multa de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 25. - CLÁUSULA PENAL:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA E.S.E. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 26. MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo, mediante documento suscrito entre las partes, el cual hará parte integral del mismo. **CLÁUSULA 27. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y de común acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA 28- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** LA E.S.E. procederá a liquidar los contratos en los cuales se requiera esta etapa, evento en cual se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos legalmente para ello, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁUSULA 29 - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley. **CLÁUSULA 30 - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 5 de noviembre de 2021 ajustado por el Acuerdo 052 del 27 de diciembre de 2024 (Estatuto de Contratación de la E.S.E), Resolución No. 0039 del 27 de enero de 2025 modificado mediante Resolución No. 0128 del 21 de octubre de 2025 (Manual de Contratación de la E.S.E Universitaria del Atlántico), aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato. **CLÁUSULA 31. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción. Para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) Acta de inicio. **CLÁUSULA 32.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA 33. -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, el día primero (01) del mes de noviembre del año 2025.

LA E.S.E.

CONTRATISTA


FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES
 Agente Especial Intervenitor
 ESE Universitaria del Atlántico


ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ
 C.C. No. 32.846.642

Proyecto y reviso: Gisella Pérez Cerpal Apoyo Dirección de contratación.
 Aprobo: Yira Vanesa Martínez Barrera Directora de contratación.



FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

--

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ**

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° **32,846,642** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais **COLOMBIA** Departamento **ATLANTICO** Municipio **BARRANQUILLA**

Dirección **CALLE 69 e # 41-133** Teléfonos **3006257200 - 605 3019338**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GENNY ALBERTO VARGAS CANTILLO	3,755,001	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	77.334.777
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 77.334.777

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO COLOMBIA	AHORROS	47456804515	BARRANQUILLA	
DAVIVIENDA	AHORROS	48842544673	BARRANQUILLA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Jessely Vargas Ruiz
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

15 diciembre 2025
 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285743026



PIB

14:12:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32846642:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de diciembre de 2025, a las 14:10:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32846642
Código de Verificación	32846642251208141047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:25:31 PM horas del 08/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32846642**

Apellidos y Nombres: **VARGAS MUÑOZ ARACELY MARGARITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/12/2025 02:26:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32846642** y Nombre: **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129464157** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C
Línea de atención: 019000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:33:21 horas del 08/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32846642**, Apellidos y Nombres **VARGAS MUÑOZ ARACELY MARGARITA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, con NIT 901536799-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32846642 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/12/2025 02:29 PM



Código verificación XNLSVT43U9

Válido hasta 08/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **32846642** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 32846642
NOMBRES Y APELLIDOS	ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	17/05/2007
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	959
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 08/12/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epsura.com

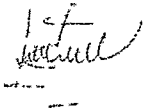
EPS SURAMERICANA S.A.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

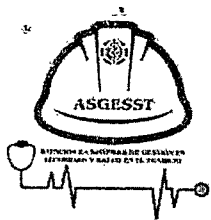
Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 32846642**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/1995** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



ASGESST IPS NIT 901184823-2
Atencion en servicios de gestion en seguridad y salud en el trabajo.
Carrera 58 N 70 - 129 Edif. Chicago consultorio 103
Tel: 6052012878 cel: 3016829236 - 3007292297
Correo: asgesst.recepcion@gmail.com

NOMBRE : VARGAS MUÑOZ, ARACELY MARGARITA		Fecha de examen: 2023-01-11
EMPRESA: INDEPENDIENTE		Identificación CC 32846642
CODIGO VERIFICACION, CON EL PUEDE VERIFICAR EN LA LINEA 3016829236 AG 2023/5530 VERACIDAD DEL PRESENTE CERTIFICADO:		
Edad: 51a 4m 28d	Sexo: f	Fecha nacimiento: 1971-08-15 Rh: AB +

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

PROCESOS REALIZADOS AL ASPIRANTE

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, HEMOGRAMA, GLICEMIA, ELECTROCARDIOGRAMA, TEST PSICOLOGICO

CERTIFICADO DE APTITUD

APTO PARA EL CARGO INSTRUCTOR GESTION DOCUMENTAL

CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

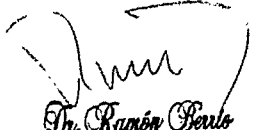
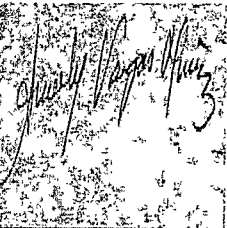

OSTEOMUSCULAR/CARDIOVASCULAR/PIEL

RECOMENDACIONES GENERALES

EJERCICIO RECREATIVO, CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO, UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS EPI Y DE BIOSEGURIDAD REQUERIDOS

OBSERVACIONES

IMC 20,96

 <p>Dr. Ramón Berrio Médico Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo R.M.3033.L.S.0.372</p> <p>Médico S.O</p>	 <p>Firma del paciente</p>	
--	---	---



ASGESST IPS
en servicios de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Carrera 58 N 70 – 129 Edif. Chicago consultorio 103
cel: 3016829236 – 3046300896
Atencion Correo: asgesst.recepcion@gmail.com

Paciente: ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

Edad: 51 A Sexo: M Identificación: 32846642

Empresa: INDEPENDIENTE

Fecha rcp: 11/01/2023

Médico: NO Asignado

Hematología

Resultado

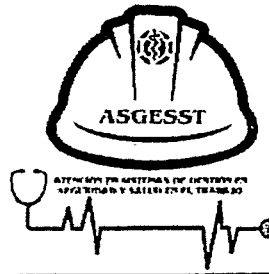
Valores de referencia

HEMOGRAMA TIPO I		
A - ERITROGRAMA-		
Hemoglobina	13 gr/dl	14.5 a 16.50 gr/dl
hematocrito	39 %	31 a 43 %
Eritrocitos	4100000 /mm ³	3900 a 5100 /mm ³
promedio de volumen corpuscular (PVC)	79.8 um ³	80 a 97 um ³
promedio de Hemoglobina Corpuscular (PHC)	29.2 pg.	26.5 a 33.5 pg
Promedio de Concentración de la Hemoglobina (PCHC)	31 gr/dl	31 a 38 gr/dl
B - LEUCOGRAMA -		
Recuento de Leucocitos	7000 /mm ³	5.0 a 10.0 /mm ³
Neutrófilos	65 %	43 a 65 %
LINFOCITOS	30 %	30 a 40 %
Eosinofilos	2 %	1 a 5 %
Monocitos	3 %	2 a 10%
Reticulocitos	0 %	1 a 5%
Recuento de plaquetas	202.000	150 a 450 mm ³

REGISTRO BACTERIOLOGICO TP 12632702
NUM HABILITACION DHS 1097343

OPTOMETRIA

FECHA		
DIA	MES	AÑO



EMPRESA	CARGO A DESEMPEÑAR

TIPO DE EXAMEN:

INFORMACION DEL ASPIRANTE		
NOMBRES (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Aracely	Vargas	Muñoz
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION	CC	PA

ANTECEDENTES	SI		NO	
	USA LENTES			
LEJOS				
CERCA				
TIEMPO USO:				

SINTOMAS OCULARES									
FRUITO	SI		NO		FRUITO	SI		NO	

PROFUNDIDAD:

FIGURA 1.	FIGURA 2.	FIGURA 3.	FIGURA 4.	FIGURA 5.	FIGURA 6.	FIGURA 7.	FIGURA 8.
A.O.	A.O.	A.O.	A.O.	A.O.	A.O.	A.O.	A.O.
O.D.	O.D.	O.D.	O.D.	O.D.	O.D.	O.D.	O.D.
O.I.	O.I.	O.I.	O.I.	O.I.	O.I.	O.I.	O.I.

AGUDEZA VISUAL:

CERCA	1	2	3	4	5	6	7
A.O.							
O.D.							
O.I.							

LEJOS	1	2	3	4	5	6	7
A.O.							
O.D.							
O.I.							

CORRECCION CON LENTES:

CERCA	1	2	3	4	5	6	7
A.O.							
O.D.							
O.I.							

LEJOS	1	2	3	4	5	6	7
A.O.							
O.D.							
O.I.							

PERCEPCION DE COLORES

PERCEPCION DE COLORES	1	2	3	4	5	6	7
A.O.							
O.D.							
O.I.							

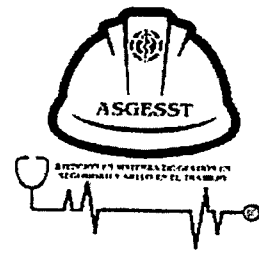
NISTAGMOS _____ ESTRABISMO _____ PTERIGIO _____ PTOSIS PALPEBRAL _____

INTERPRETACION

	CERCA	LEJOS	CUO
AGUDEZA VISUAL NORMAL			
PATOLOGIA REFRACCION CORRECCION			
PATOLOGIA REFRACCION NO CORREGIDA			
PATOLOGIA REFRACCION INADECUADAMENTE CORREGIDA			
PERCEPCION COLOR			
PROFUNDIDAD			
RECOMENDACIONES			
PROTECCION VISUAL			
OPTOMETRIA			
OFTALMOLOGIA			
ORTOPTICA			
EXAMINADOR			
FIRMA DEL TRABAJADOR	Aracely Vargas Muñoz		

TRIA
NÚMERO:

FECHA		
DIA	MES	AÑO



EMPRESA	CARGO A DESEMPEÑAR

TIPO DE EXAMEN:

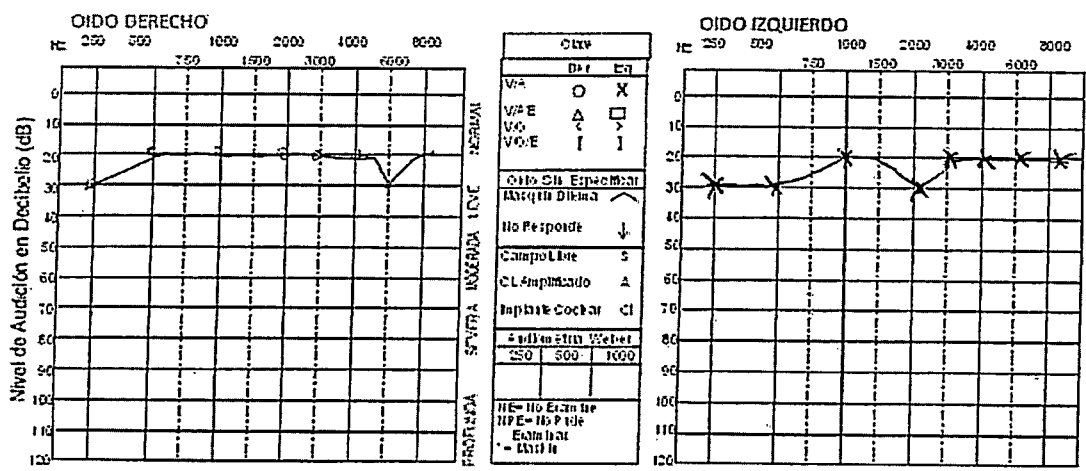
INFORMACION DEL ASPIRANTE				
NOMBRES (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
Anaely	Morgan	Muñoz		
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION	CC	PA	CE	No.

OTOSCOPIA DERECHA _____ OTOSCOPIA IZQUIERDA _____

ANTECEDENTES PATOLOGICOS AUDITIVOS			EXPOSICION RUIDOS						
ANTECEDENTES AUDIT	SI	NO	EXPOSICION RUIDOS	SI	NO	OBSERVACIONES			
OTITIS OTALGIA SECRECIONES			CONDUCE MOTOCICLETA						
HIPOACUSIA SUBJETIVA			USA AUDIFONOS						
TINITUS - ACUFENOS			DIADEMAS						
CIRUGIA DE OIDOS			FRECUENCIA DISCOTECAS						
TRATAMIENTO PREVIO			REPOSO AUDITIVO						
			DISPARO ARMAS						

		250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
O.D.	VA	30	20	20	20	20	20	30	20
	VO								
O.I.	VA	30	30	20	30	20	20	20	20
	VO								

AGREGAR CALIFICACION SEGUN AUDIOGRAMA INDIVIDUAL EL CUAL SE ANEXARA A ESTE FORMATO CON DATOS DE PACIENTE CORRESPONDIENTE.

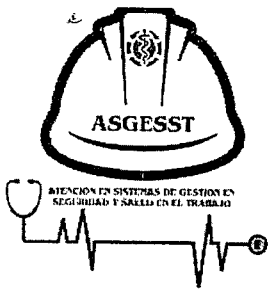


CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

MEDICO EXAMINADOR FIRMA DEL TRABAJADOR

Anaely Vargas Muñoz

Asgesst-ips NIT 901184823-2
Carrera 58 N 70-129 edif. Chicago 1er piso consultorio 103



ASGESST IPS
en servicios de gestión
en seguridad y salud en
el trabajo.
Carrera 58 N 70 – 129
Edif. Chicago
consultorio 103
cel: 3046300896 –
3045341458

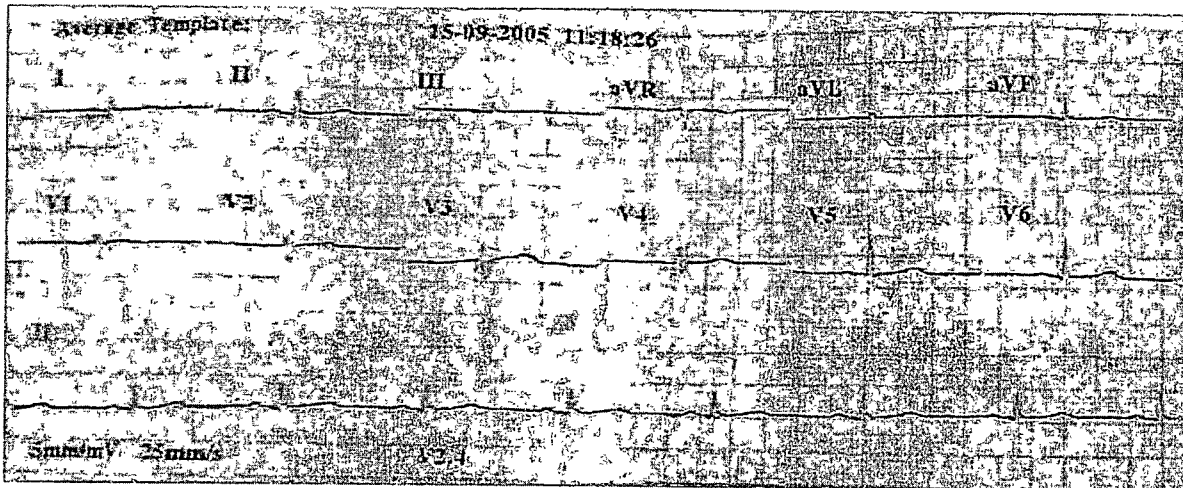
Atención Correo:
asgesst.recepcion@gmail.com
il.com

Nombre y apellidos: ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ

Documento: 32846642

Edad: 51

Fecha: 11/01/2023



Interpretación:

Ritmo: sinusal

Frecuencia cardiaca (Fc): 70 / min

Onda P: Normal

Intervalo PR: 0.1 segundos

Complejo QRS: 0.70 segundo patrón normal

Onda T: Normal

Segmento ST: Normal

DIAGNOSTICO: TRAZADO ELECTROCARDIOGRAFICO NORMAL

Dr. Omar púa pacheco

RM: 47492

Cel.: 3046300896 - 3045341458
asgesstips.recepcion@gmail.com
Carrera 58 No. 70 – 129 Consultorio 103 – Centro Médico Chicago
Nit. 901184823-2



RESULTADOS EVALUACION PSICOLOGICA -PSICOMETRICA

El análisis de los resultados que se presentan a continuación se realizó de manera sintética, teniendo en cuenta los resultados de las técnicas de selección y evaluación (entrevistas, pruebas de conocimiento, aptitudes, de personalidad y fobias). De esta manera se presenta un análisis del evaluado y una descripción de sus fortalezas y debilidades considerando el futuro desempeño y proyección en la Organización. La información aquí contenida es estrictamente confidencial.

. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y Apellidos : ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ
Documento de Identidad: 32846642
Edad :51 AÑOS
Fecha de Nacimiento :15/08/1971
Nivel académico : PROFESIONAL
Cargo en evaluación : INSTRUCTOR
Fecha :11/01/2023
Ciudad : BARRANQUILLA

2. ANALISIS DE RESULTADOS

El evaluado es secuencial en la ejecución de su labor. Demuestra respeto por las normas establecida en la organización

Su pensamiento es concreto.

Presenta conducta de autoprotección además se muestra persona con mucha seguridad.

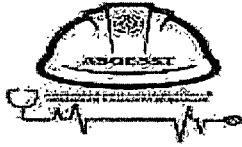
**ATENCION EN SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

NIT: 901184825-2

**Carrera 58 No. 70- 129 Consultorio 103 Tel:
6052012878**

Móviles: 3016829236 - 3007292297

E-mail: assgesst.recepcion@gmail.com



RESULTADOS EVALUACION PSICOLOGICA -PSICOMETRICA

No se evidencian síntomas depresivos, psicóticos, antecedentes psiquiátricos personales, ni otras patologías incapacitantes tales como convulsiones, adicciones o estrés postraumático.

En el ítem que mide la reactividad del sistema nervioso con base a la tendencia en la persona capaz de funcionar bajo altos niveles de estrés, ignoran las señales que indiquen peligros externos, obtuvo un puntaje dentro de la media.

Dentro de su fortaleza encontramos que es muy organizada, responsable en la realización de sus actividades laborales y en su vida familiar. Su trabajo es una de sus pasiones y logros a nivel personal, es proactiva innovadora le gusta practicar ejercicios en su vida diaria.

4. CONCLUSION

De acuerdo con las pruebas psicotécnicas, entrevista realizada y perfil del cargo se infiere que el señor/a ARACELLY MARGARITA VARGAS MUÑOZ adecuado nivel de desempeño para el cargo.

Mari Sofía Hernández
Díaz.

**ATENCION EN SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

NIT: 901184825-2

**Carrera 58 No. 70- 129 Consultorio 103 Tel:
6052012878**

Móviles: 3016829236 - 3007292297

E-mail: assgesst.recepcion@gmail.com



**RESULTADOS EVALUACION
PSICOLOGICA -PSICOMETRICA**

Psicóloga. T.P. 222997.

**ATENCION EN SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

NIT: 901184825-2

**Carrera 58 No. 70- 129 Consultorio 103 Tel:
6052012878**

Móviles: 3016829236 - 3007292297

E-mail: assgesst.recepcion@gmail.com

CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO**

08/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **ARACELY MARGARITA VARGAS MUNOZ** con Cédula de Ciudadanía número **32846642**

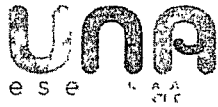
Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **488425444673**
Fecha de apertura **23/11/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE
CONTRAPARTES PERSONA NATURAL

CODIGO: FT-GR-022

VIGENCIA: Agosto 2024

VERSION: 01

Página 1 de 4

Fecha de diligenciamiento

Día	Mes	Año
15	12	2025

Tipo de Solicitud

Actualización Apoderado Autorizado Titular Vinculación

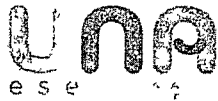
Tipo de Usuario

Contratista Cliente Proveedor Otro ¿Cuál? _____

La solicitud de vinculación deberá estar diligenciada totalmente, sin enmendaduras ni tachones, con espacios en blanco anulados.

1. DATOS GENERALES

Primer Nombre:		Segundo Nombre:	
ARACELY		MARGARITA	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
VARGAS		MUÑOZ	
Tipo de documento:			
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NUIP <input type="checkbox"/> PA <input type="checkbox"/> Otro, ¿Cuál? _____			
Número de documento:		32846642	
Expedición de Documento:		Fecha de Nacimiento:	
Fecha: 11 12 1989		Fecha: 15 08 1971	
Ciudad / País: SABANALARGA -ATCO COLOMBIA		Ciudad / País: SABANALARGA -ATCO COLOMBIA	
Sexo		Estado civil	
<input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Indeterminado		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Viudo	
Contacto:	3006257200	Dirección:	CALLE 69 E #41-133
Barrio:	DELICIAS	Ciudad/Municipio:	BARRANQUILLA
Departamento:	ATLANTICO	País:	COLOMBIA
Tipo de vivienda:	<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Arrendada		
No. Personas a cargo:	1	Gastos familiares mensuales:	\$4.500.000
Correo electrónico	aracely1508@hotmail.com araselysvargas492gmail.com		
Ocupación	<input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Empleado con negocio		



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE
CONTRAPARTES PERSONA NATURAL

CODIGO: FT-GR-022

VIGENCIA: Agosto 2024

VERSION: 01

Página 2 de 4

- Independiente Hogar Estudiante
 Rentista Otro, ¿Cuál? _____

2. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

¿Es una persona expuesta políticamente (PEP)? :	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Maneja recursos públicos?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Ejerce algún grado de poder público?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Es servidor Público?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Existe algún vínculo entre usted y una persona pública expuesta?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Goza de reconocimiento público?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

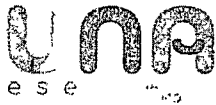
Total ingresos operacionales mensuales:		Total ingresos no operacionales mensuales:	
Total de egresos mensuales:		Concepto otros ingresos:	
Activos:		Pasivos	
Fecha de corte de información financiera:	_____	Actividad económica principal:	
Código CIU:		Ocupación, oficio o profesión principal:	TECNOLOGA EN GESTION DOCUMENTAL

4. DECLARACIÓN DE FONDOS

Obrando en nombre propio, Yo, ARACELY MARGARITA VARGAS MUÑOZ, identificado con numero de documento: 32.846.642 de manera voluntaria manifiesto que todo lo aquí consignado es cierto y realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERISTARIA DEL ATLANTICO, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Básica Jurídica, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra que adicione, modifique o reemplace, la ley 90 de 1995 (Estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas. Declaro que los recursos y/o bienes que entrego son:

- Ahorros Préstamo Pensión Herencia
 Desarrollo de actividad económica Ingresos laborales Otro, ¿Cuál? _____

Declaro que los recursos que entrego no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier forma que lo modifique o adicione. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Autorizo a cancelar los productos y/o servicios obtenidos en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. En caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE
CONTRAPARTES PERSONA NATURAL

CODIGO: FT-GR-022

VIGENCIA: Agosto 2024

VERSION: 01

Página 3 de 4

eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de notación de este.

5. AUTORIZACIÓN CONSULTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y su política de tratamiento de datos, adoptado por la fiduciaria y publicado en su página web, por los cuales se establecen disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos, es responsable del tratamiento de sus datos personales. usted como titular o representante legal de la persona jurídica a la que representa, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, enviando su solicitud al correo electrónico notificacionesjudiciales@eseuniversitariadelatlantico.gov.co. por lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a para que los datos obtenidos sean utilizados para las siguientes finalidades: (i) consulten, soliciten o verifiquen información sobre los datos de ubicación o contacto, activos, bienes o derechos en entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales o jurídicas, o se encuentren en buscadores públicos, redes sociales o publicaciones físicas o electrónicas, bien fuere en Colombia o en el exterior. (ii) consultar, almacenar, administrar, transferir, reportar, procesar y divulgar ante las centrales de información o bases de datos, la información financiera, crediticia, comercial y de servicios de la persona jurídica a la que represento, con la finalidad de servir como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza. (iii) me contacten a través de cualquier medio (físico o digital), para el envío de mensajes, extractos e informes. (iv) accedan, recolecten, procesen, actualicen, conserven y eliminen mi información y de la persona jurídica a la que represento, incluso aún documentación, cuando no se haya perfeccionado una relación contractual o después de finalizada la misma. (v) compilen y remitan a las autoridades competentes, incluyendo las fiscales y los reguladores financieros, nacionales o extranjeros, la información relacionada con la titularidad de los productos y servicios contratados o que llegare a contratar en representación de la persona jurídica, datos de contacto, movimientos y saldos, y toda aquella información que reposare en la entidad que sea solicitada por normas nacionales o extranjeras. (vi) compartan, transmitan, transfieran y divulguen mi información o de la persona jurídica a la que represento, incluso aún documentación, con las siguientes personas: (a) quienes ofrezcan, presten o suministren bienes y servicios a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO para la adecuada prestación de sus productos o servicios; (b) terceros contratados por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO para la cobranza judicial y extrajudicial, así como para mi localización e investigación de bienes y derechos (c) a quienes son contratados para la realización de actividades de educación financiera; siempre y cuando guarde conexión con la relación contractual, esquema fiduciario y/o servicios celebrados y/o acordados entre el cliente y la fiduciaria. (vii) ofrezcan a la persona jurídica a la que represento y presten sus productos o servicios a través

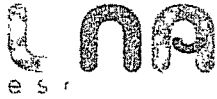
Declaro conocer y aceptar de manera expresa, el contenido de la presente solicitud de autorización y el contenido de la política de protección de datos personales de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERISTARIA DEL ATLANTICO. de igual forma declaro contar con la autorización para suministrar la información de los titulares de información referidos o en el presente formulario para las finalidades descritas:

SI

NO

6. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, implementó medidas tendientes a prevenir que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el aprovechamiento, manejo o inversión de cualquier bien o activo proveniente de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a dichos. en tal sentido, indique a continuación si declara conocer y aceptar que EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO podrá dar por



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE
CONTRAPARTES PERSONA NATURAL

CODIGO: FT-GR-022

VIGENCIA: Agosto 2024

VERSION: 01

Página 4 de 4

terminado de manera unilateral la relación comercial existente, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: i) presentar condena en firme por parte de las autoridades competencias por el delito de lavado de activos, o los delitos fuente de éste relacionados en el código penal colombiano o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas o proliferación de armas de destrucción masiva o proliferación de armas de destrucción masiva. ii) ser incluido en listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC. iii) incumplir con los requisitos aplicables a la verificación de su identidad, la identificación de su beneficiario final, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial, o se niegue a entregar los documentos requeridos para su adecuado conocimiento y/o la debida diligencia continua de la relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la fiduciaria. declaro conocer y aceptar de manera expresa la política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

SI

NO

7. DOCUMENTOS SOPORTE

Para llevar a cabo el proceso de vinculación y /o actualización, debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia documento de identidad
- RUT
- Declaración de persona expuesta políticamente (PEP)
- Declaración de renta del último periodo gravable o constancia de ingresos o estados financieros certificados o dictaminados

IMPORTANTE: Los documentos soporte que sean enviados del extranjero, debe ser apostillados. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. garantiza reserva, confidencialidad y seguridad de información sobre la información y los documentos soporte suministrados a través del presente formulario. en concordancia con lo ordenado por la circular básica jurídica de la superintendencia financiera de Colombia.

8. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

Declaro que diligencé la información contenida en los numerales 1 al 7 del presente formulario:


Firma

00. 32.846.642
Número de documento

Tipo de Documento: ACC TI CE NUIP PA Otro, ¿Cuál? _____

9. ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCION

Resultado de verificación de datos:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICO:	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA:	HORA MILITAR



Función Pública

Aplicativo por la
Integridad pública

Declaro Público Control

Inicio Declaración de Ley 2013 de 2019 Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP) Opciones de usuario

Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Recuerde verificar también si, según la Ley 2013 de 2019, usted debe declarar y publicar su información de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios. En caso de que deba hacerlo, dé clic en Declaración de Ley 2013 de 2019 en el menú superior del aplicativo.

Registrar nueva Declaración PEP

Lista Declaraciones PEP

Acciones	Fecha creación	Fecha finalización	Entidad	Cargo	Es contratista	Fecha inicio funciones/contrato	Fecha fin funciones/contrato
----------	----------------	--------------------	---------	-------	----------------	---------------------------------	------------------------------

No se encontraron datos